

pan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo, se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—59.159.

1.ª 22-11-2005

PROMOCIONES LA MORALINA, S. A.

En la Junta General y Universal de accionistas de la Sociedad Promociones La Moralina, Sociedad Anónima, celebrada el día 24 de junio de 2005, se ha acordado la disolución de la Compañía y se ha aprobado el Balance Final de Liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Cuenta Corriente con socios	30.617,63
Total activo	75.693,54
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal	12.020,24
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-147.814,99
Total pasivo	75.693,54

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 24 de junio de 2005.—El Liquidador único, Marcelino Fernández Vaquero.—58.886.

PROMOTORA COSTA PAPAGAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la celebración de Junta General Extraordinaria, a celebrar en Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote (c/ Pedro Barba, 17-19), el próximo día 26 de diciembre de 2005, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 27 de diciembre, y en el mismo lugar y hora con el fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de cambio del domicilio social con la consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o, en su defecto nombramiento de interventores.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos sometidos a la aprobación de la Junta General y ello a partir de la fecha de la convocatoria.

Puerto del Carmen, 16 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, José Ramón Olaberriá Ulacia.—59.164.

REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S. A. D.

El consejo de Administración de la entidad «Real Club Recreativo de Huelva, S. A. D.», ha acordado en su reunión del día 10 de noviembre de 2005, convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en el Salón de Prensa del Estadio Nuevo Colombino, el día 15 de diciembre de 2005, en primera convocatoria y al día siguiente, 16 de diciembre, en segunda convocatoria, en uno y otro caso, a las veinte horas, para tratar o resolver los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de 2 Interventores que aprueben el Acta de la Junta.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas de la temporada 2004/2005 y propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de los presupuestos elaborados para la temporada 2005/2006.

Cuarto.—Nombramiento de auditores de cuentas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar que a partir de la fecha de esta convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los asuntos que se someterán a la Junta General, consistentes en las propuestas de cuentas anuales y aplicación de resultados en informe de gestión.

Se recuerda a los accionistas que conforme el artículo 18 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta, los que acrediten ser titulares de al menos 25 acciones, inscritas a su nombre con una antelación mínima de cinco días en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo podrá agruparse hasta alcanzar el número de 25 acciones, debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A estos fines, los señores accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento, desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 8 de diciembre de 2005, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Huelva, 11 de noviembre de 2005.—La Consejera-Secretaría Letrada, Magdalena del Rocío Cambra Panchó.—57.961.

REALIZACIONES TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HOTELES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

MOTELES DE LAS GRANDES RUTAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

INDUSTRIAS TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

URME REAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en fecha 18 de noviembre de 2005, las Juntas generales de accionistas de las sociedades Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima; Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima; Moteles de las Grandes Rutas Españolas, Sociedad Anónima; Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, y Urme Real, Sociedad Limitada, han acordado aprobar por la mayoría exigida en cada caso la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima; Moteles de las Grandes Rutas Espa-

ñolas, Sociedad Anónima; Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, y Urme Real, Sociedad Limitada, por parte de Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y acreedores de las mencionadas sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido dicho plazo los accionistas y socios de todas las sociedades, incluida Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, deberán seguir el siguiente procedimiento para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas por acciones de la sociedad absorbente:

Las entidades depositarias y tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale en la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los mayores diarios de mayor circulación en cada provincia donde las sociedades tengan sus respectivos domicilios sociales. Dicho plazo no podrá, en ningún caso, ser inferior a un mes.

Los tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar que se señale en la oportuna publicación, de los títulos, resguardos provisionales, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente dicha titularidad.

Los accionistas o socios que sean poseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Las acciones de Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, que no hubieran sido entregadas a accionistas o socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido estas al canje dentro del plazo que se señale conforme se ha previsto anteriormente, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, a disposición de los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, sin haber sido canjeado, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de todas las sociedades, Gregorio Fraile Fabra.—59.432. 2.ª 22-11-2005

RECYVID, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

CODANDREDI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de reciente creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 14 de Noviembre de 2.005, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la compa-